



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 4 0 2

CONTENIDO:

DECRETO NUMERO 2612/2008: Reordenamiento del Tránsito y “Paradas de Líneas de Transportes de Pasajeros”, en la Avenida Centenario entre Diego Palma y Av. Bernabé Márquez

Publicado, el día 25 de noviembre de 2008

SAN ISIDRO, 20 de Noviembre de 2008.-

DECRETO NUMERO: **2 6 1 2**

VISTO lo actuado en este expediente nro. 10524-I-2008; y

Considerando:

QUE se han observado grandes dificultades de tránsito en la Avenida Centenario, principalmente entre la Avenida Bernabé Márquez y la calle Diego Palma;

QUE el área de Planificación Vial ha efectuado el pertinente relevamiento, elaborando una propuesta para ordenar la circulación vehicular en el lugar;

QUE dicha área manifiesta que se producen grandes atascamientos en ciertos tramos de la Avenida Centenario, debido a que existen giros y paradas de líneas de transportes de pasajeros, disminuyendo la circulación de los vehículos solamente a un carril;

QUE se sugiere para un mejor ordenamiento y fluidez del tránsito, despejar las aceras de Avenida Centenario entre Avenida Bernabé Márquez y Obispo Terrero y entre Laprida y Alsina, reubicando las paradas de las líneas de transporte;

QUE debido a la existencia de parquímetros en la Avenida Centenario entre las calles Diego Palma y Obispo Terrero, se torna necesario retirarlos para distribuir las nuevas ubicaciones de las paradas;

QUE de esta forma, se estima que los usuarios tendrán un lugar más seguro para el ascenso o descenso del transporte público, ya que en la actualidad muchas unidades no se acercan al cordón por falta de espacio;

QUE consultada la Dirección General de Ordenamiento Urbano, opina a fojas 10 que se producirían mejoras en la situación actual, debido al ordenamiento del tránsito por eliminación de las paradas en correspondencia con los giros a la izquierda de las intersecciones de Avenida Centenario con la Avenida Bernabé Márquez y Roque Sáenz Peña, y con Laprida y Martín y Omar (en el sentido del tránsito hacia el Sudeste);

QUE el tema en cuestión es de exclusiva competencia del Honorable Concejo Deliberante; sin perjuicio de lo cual y en atención a la urgen-

///...

///...

Ref. Expte. nro. 10.524-I-2008

cia que el caso requiere, se estima procedente el dictado del presente “ad referéndum” de ese Alto Cuerpo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Determinase que en los sectores que a continuación se consignan, se ins-
***** talarán las “Paradas” que asimismo se establecen:

a) Avenida Bernabé Márquez y Avenida Centenario (sobre Márquez)- Vereda Norte:

Línea 707 (azul y naranja)

b) Avenida Centenario entre Obispo Terrero y Laprida- Vereda Oeste:

Línea 707 (azul, naranja, verde, rojo)

Líneas 437/407

Líneas 343/304

Líneas 60/371/333

Líneas 203/365

c) Avenida Centenario entre Alsina y Diego Palma-Vereda Oeste:

Línea 437

Línea 707 (azul y verde)

Línea 60

Línea 168

Línea 371

Línea 333

Línea 343

Línea 304

Línea 203

Línea 365

Línea 437 (bajo)

Línea 707 (naranja)

Línea 407

///...

///...

Ref. Expte. nro. 10.524-I-2008

ARTICULO 2º.- Por conducto del área de Planificación Vial, dependiente de la Secretaría ***** de Inspecciones y Registros Urbanos, se verificará la instalación de las “Paradas”, como así también se aplicarán todas las medidas necesarias para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente Decreto.-

ARTICULO 3º.- El traslado mencionado de las líneas conforme lo dispuesto en el artículo 1º ***** se llevará a cabo a partir de la sanción del presente.-

ARTICULO 4º.- El presente decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel